AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

LICITACIÓN PUBLICA
No. DE PROCESO: LIC-002-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el INDERBU ubicado en la calle 7 # 30 -140 en la ciudad de Bucaramanga

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II."

Además, debe acogerse a lo que el protocolo le indique, de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - jefe_juridica@inderbu.gov.co.

Se considera indisponibilidad *"aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II".*

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU

El alcance y condiciones técnicas son las contempladas estudio previo del presente proceso, la ficha y los demás anexos técnicos y presupuestales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La entidad pretende adquirir el servicio de vigilancia y seguridad privada para los escenarios y parques deportivos y recreativos e instalaciones del INDERBU, por lo cual, en virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, *"(…) la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Ahora bien conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el presupuesto aprobado se establecieron las siguientes cuantías para la vigencia 2026:

CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.

MÍNIMA CUANTÍA:	Hasta $49.025.340
MENOR CUANTÍA:	Desde $49.025.341 hasta $490.253.400
MAYOR CUANTÍA:	Superior a $490.253.401

Que en primer lugar la prestación del servicio del objeto del proceso que se pretende adelantar para solucionar las necesidades existentes y el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto, ascienden a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($536.000.000)** monto que supera la menor cuantía de contratación, estimada para el INDERBU para la vigencia fiscal 2026.

Que en segundo lugar teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el artículo 2 la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la de Licitación Pública, de acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se determina que el plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto sin superar la vigencia 2026.

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($536.000.000)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los

impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Conforme lo contemplado en el parágrafo del artículo 6[1] de la ley 1882 de 2018 la entidad publicará la etapa de borrador o proyecto de pliego sin el Certificado de Disponibilidad Presupuesta, sin embargo, para la apertura del proceso deberá realizar el correspondiente tramite.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Según lo planteado en los documentos previos y teniendo en cuenta las excepciones de cada acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, se observarán las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados de la siguiente manera:

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUEDO COMERCIAL SI/NO
Chile	SI	SI	N/A	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	N/A	NO
CAN	SI	SI	N/A	SI

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad al Art 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a su cuantía.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso. A continuación, se realiza una breve descripción de estos:

1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

[1] "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

- Carta de presentación de la propuesta
- Existencia y representación legal
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- Certificación de acreditación de pago aportes a seguridad social y parafiscales (ley 789 de 2002)
- Documento de identidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
- Certificado de antecedentes de la policía nacional
- Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
- Certificado REDAM
- Registro Único de Proponentes RUP
- Registro único tributario-RUT
- Compromiso anticorrupción
- Garantía de seriedad de la oferta

2. Requisitos habilitantes de orden técnico.
    - Experiencia.
    - Ficha técnica
    - Registro Nacional de Turismo
    - Registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
    - Logística certificada
    - Establecimiento de comercio para la preparación de alimentos.
    - Concepto sanitario favorable y vigente del establecimiento comercial destinado para la preparación de alimentos.
    - Vehículo para transporte de alimentos con condiciones sanitarias favorables
    - Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – formación en salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias
    - Personal mínimo requerido

3. Requisitos habilitantes de orden financiero.
   Se solicitarán los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera, los cuales se encuentran detallados en el proyecto del pliego de condiciones:
    - Liquidez
    - Endeudamiento
    - Cobertura De Intereses

4. Requisitos habilitantes de orden organizacional.
   Se solicitarán los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera, los cuales se encuentran detallados en el proyecto del pliego de condiciones:
    - Rentabilidad del Patrimonio o capital (ROE)
    - Rentabilidad del Activo (ROA)

5. Propuesta económica

6. Criterios de evaluación

El INDERBU evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la anterior sección.

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU "INDERBU" asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PONDERACION
7.1 Factor Técnico – Calidad	67.5 puntos
7.2 Factor Económico	20 puntos
7.3 Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
7.4 Trabajadores con discapacidad	2 puntos
7.5 Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 2021)	0.25 puntos
7.6 Calidad de Mipyme (Decreto 1860 2021)	0.25 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

XI. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma según lo previsto en el SECOP II, en la información del procedimiento.

El presente aviso se expide a los quince (15) días de mayo de 2026.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora INDERBU

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jonatan Márquez Rodrígues- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Nota: Los aspectos técnicos fueron transcritos conforme la proyección realizada por la oficina gestora para los estudios previos que soportan el presente proceso.